

ANDEG-014-2022

Bogotá D.C. 22 de Abril 2022

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Ciudad

Asunto: Comentarios Proyecto de Decreto CCUS y Producción de Hidrógeno

Respetado Doctor Mesa:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras (ANDEG) pone a su consideración los siguientes comentarios sobre el texto propuesto del Proyecto de Decreto para la promoción y desarrollo de las tecnologías de Captura, Almacenamiento y Uso de Carbono (CCUS) y para la producción de hidrógeno.

En primera instancia, valoramos y vemos adecuada la expedición de esta propuesta normativa, como un instrumento transversal y de gran utilidad para todos los sectores interesados en el desarrollo de la política energética asociada a innovación y nuevas tecnologías, en el marco de los lineamientos de la Ley 2099 de 2021. Es de interés de ANDEG y sus empresas asociadas participar en la construcción colectiva de estas iniciativas relevantes en el marco de la transición energética, dado el papel del sector térmico como dinamizador de la cadena de valor de los combustibles fósiles y en especial de la tecnología de CCUS y del hidrógeno, desde la punta de la demanda y porque no, en el largo plazo, como productor de este vector energético.

En particular, nos quisiéramos referir específicamente a lo planteado en el artículo "2.2.7.1.8. Armonización regulatoria para el uso de hidrógeno en los servicios públicos de energía eléctrica y gases combustibles".

Consideramos adecuado que, en el marco de la construcción del marco regulatorio por parte de la CREG en la reglamentación del uso del hidrógeno, en el contexto de la eficiencia en las tarifas para la prestación del servicio público de electricidad y gas combustible, el Regulador tenga en cuenta:

1. Llevar a cabo análisis Beneficio/Costo en donde se valoren los costos de cambio que tendrían que asumir los diferentes agentes que entrarían a formar parte de la cadena de valor del hidrógeno, en el contexto de la competitividad entre energéticos, esto es, considerar la evolución de los costos de la tecnología (US/kg vs. US/MBTU), y que de la misma forma, se establezcan condiciones de largo plazo para garantizar la sostenibilidad técnica y financiera de las inversiones que los agentes realicen entorno a estas tecnologías.
2. ANDEG siempre ha insistido en la importancia de la neutralidad tecnológica en el contexto de señales de mercado. Aún más, dado el potencial de combustibles fósiles asociados a carbón y gas natural en el país, en el contexto de la evolución natural de los costos decrecientes de las nuevas tecnologías, caso del CCUS (Captura, Secuestro y Utilización de carbono) para la producción de hidrógeno. Con lo anterior, consideramos adecuado que se promueva la armonización regulatoria para uso de hidrógeno en el marco de alternativas de energéticos sin discriminación tecnológica.

En este sentido, sugerimos que se evalúe la oportunidad de tener en cuenta al sector termoeléctrico no solo desde incentivos para la co-combustión o sustitución total de combustibles, sino, en diferentes aplicaciones que hoy en día ya utilizan o pueden utilizar el hidrógeno como insumo (sistemas de refrigeración y rampas de arranque), ya sea proveniente de la red de transporte o generado "in situ", teniendo en cuenta criterios de oportunidad y reducción de riesgo financiero y técnico, para que puedan estimularse estas inversiones y contribuir como "First Doers" en esta materia, como oferta o desde la demanda.

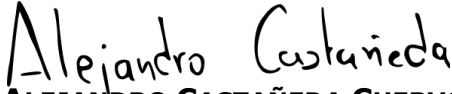
3. En todo caso, sugerimos que los incentivos al despliegue de tecnologías para la producción de hidrógeno sean establecidos en condiciones de eficiencia económica, a fin de no promover tecnologías específicas en detrimento de la competitividad de las tarifas de algún sector en particular. Esto, tomando en consideración que en la actualidad, desde el punto de vista económico, la tecnología de hidrógeno tiene altos costos: *"...Desde el punto de vista económico, el hidrógeno gris se produce en instalaciones centralizadas entre 1 y 2 US\$/kg (entre 8 y 16 US\$/Mbtu), el hidrógeno azul a 2,5 US\$/kg (cerca de 20 US\$/Mbtu) y el hidrógeno verde a cerca de 5,5 US\$/kg (cerca de 44 US\$/Mbtu)...¹.*

¹ Informe Promigas 2021. <https://www.promigas.com/SiteAssets/ISGN%20COL%202021.pdf>. Pág 127

Esperamos que, con el avance y los desarrollos tecnológicos, y en particular, a partir de los incentivos de la Ley 2099 de 2021, tanto la tecnología de CCUS como la producción de hidrógeno, entre otras, puedan ser masificadas en el sistema energético colombiano, en el contexto de la diversificación de combustibles, con lo que se contribuirá a las estrategias de gestión de cambio climático y de carbono neutralidad del país.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Ministro con profundos sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,


ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo